EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 963.] BUENOS AIRES, SABADO 12 DE ENERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

CORRIENTES.

CONTESTACION AL LUCERO.

ò

LOS FALSOS Y PELIGROSOS PRINCIPIOS EN DESCUBIERTO.

Cuestion primera.

(Corrientes. Imprenta del Estado.)

(*Continuacion.*)

Se encadenaron los reveses, y los *pueblos fatigados* en el periodo que habian corrido de contraste y privaciones sensibles, *apelaron al recurso de las armas, para defender su causa y sus derechos* que no llevaban buen aspecto, ni prometian el buen èxito de las mejoras, en las manos de los *tutores aceptados y removidos alternativamente*, sin explorar su consentimiento: el Poder que manejaba la marcha de los intereses generales, opuso una resistencia cual debia esperarse, proporcionada al interes que se ponia en peligro, y calculada sobre todas las ventajas que prometia la preponderancia de sus recursos: pero el conocimiento adquirido en los acontecimientos, el temor y la indignacion de ver perdidas las esperanzas tan bien fundadas, y aquella noble vergüenza que agita siempre á los hombres que comparan lo que pueden hacer con lo que se hace de ellos, fueron los estímulos que reanimaron el valor para precipitarse á disipar un falso poder, que se habia levantado y se conservaba con la ilusion de los prestigios; y en esta lucha desigual bajo todas las proporciones, *los pueblos obtuvieron sucesivamente el triunfo de los derechos sobre el campo de los Guayavos y Cepeda.* La constitucion que el Congreso General habia publicado, no recibió la ùltima sancion, porque destituida, por el *tratado del Pilar*, la base sobre que se habia formado, era forzoso que la nacion meditase otra, que debia conformar su organizacion à la de federacion que habian establecido las armas.

Asi cambiaron los *pueblos occidentales* su existencia política, y entraron en otra nueva; pero el genio que les habia traido este bien, perturbó la paz de que gozaban, por resentimientos; cuyas causas verdaderas ó falsas debemos *sepultar en el silencio:* los pueblos federados le hicieron la guerra en que el valor fué doble, y mejor combinados los movimientos, y aquel infeliz vino á ser víctima de su imprudente orgullo. La nacion quedó nuevamente libre de obstáculos interiores, y abrió el paso à otra *segunda Asamblea*, cuyo primer acto fué emitido reconociendo el estado de federacion en que hasta entonces permanecian las provincias, y ofreciendo presentar á la aceptacion de los pueblos, la constitucion trazada sobre los principios mas ventajosos al òrden general.

Esta solemne declaracion fué la *segunda garantía* que calmò los celos y puso à las provincias en estado de establecer sus arreglos interiores en el goce de todo los poderes. La *Asamblea General* contrajo entonces sus tareas á establecer la *nueva constitucion*, y olvidando la opinion general con que la nacion se habia pronunciado, por tantos actos y acontecimientos, en favor del sistema federativo, adoptó y sancionó por *segunda vez el de la unidad, que no fuè aceptada*, continuando el egército de los poderes nacionales en el mismo estado que antes; *sin que la desidencia de las provincias, ocasionase el rompimiento de la guerra: el Gobierno de Buenos Aires fuè forzado á un cambiamento; y tomó el mismo caràcter; sus sentimientos fueron conformes con los demas gobiernos libres.* y en esta marcha los pueblos gozaron de la paz, hasta que la *insurreccion del ejèrcito* que habia concluido la guerra con el Imperio del Brasil, convirtió alevemente las armas contra las libertades que habia defendido y debia proteger.

Esta època puede marcar la *tercera guerra*, en la cual, si los primeros acontecimientos lisongearon el orgullo, y la creacion de un *poder único é indivisible*, las victorias dieron tambien *por tercera vez el triunfo de los derechos, y seltaron definitivamente la base del sistema federativo.*

En el borron de este ligero cuadro verá V., *Sr. Editor, la historia de los abusos, de los errores y de los manejos* que la política directora adoptó por regla de su conducta en los distintos periodos, y en las diferentes situaciones que los acontecimientos obligaron à tomar. No me ocuparé jamas en iluminarlo con los colores que deberian dar á las imagenes toda la viveza y expresion de sus aptitudes, porque *no quiero contradecir mis protestas, y miro con tedio recordar los gritos y los lamentos que se oyeron bajo los torrentes que ya pasaron.* Este sentimiento es noble, y no es justo tampoco excitar nuevamente à derramar lagrimas que ya se han enjugado. Mas por mucha que sea nuestra moderacion, la defensa contra la mas excesiva provocacion, me conduce à la necesidad de presentar à la vista y observacion de los gobiernos federados, las verdades que deja caer el bosquejo de nuestro pequeño cuadro. Primera: los directores de la revolucion del *año* 10, conspiraron á conservar la integridad de las provincias que formaban antes el antiguo vireinato: Segunda: en las miras sucesivas de la alta política de Buenos Aires, estaba trazado el sistema que habia de someter los pueblos al poder que debia concentrarse en la grande capital; y los medios que debian emplearse sobre pueblos ignorantes y distantes entre si, fueron calculados en los manejos de una teoria falsa, superficial y peligrosa: *la distribucion de empleos subalternos en individuos fáciles de ser conducidos, y las doctrinas de los periodicos que debian formar la educacion de los pueblos en su nueva carrera.* Tercera: en las primeras contradicciones que ocasionaron pequeños incidentes, el indicado plan quedò puesto bajo el problema de las opiniones que servian de contraste, y en esta crísis, *los poderes nacionales fueron ocupados por sorpresa, con el peso de movimientos populares.* Cuarta: se emplearon las armas contra los primeros pueblos, que empezaron por sustraerse á los deberes de un sentimiento que la ley y el pacto de la nacion no habian establecido. Quinta: la poca ventaja de aquel injusto y barbaro repulso, mostró mas de cerca el peligro, que la prevision habia antes anunciado; se dieron entonces pasos en retroceso, y se emplearon las vias legales para buscar la fuerza del convencimiento, que debia consumar el plan de los primeros designios, que las armas habian destruido definitivamente.

Estas verdades son exactas, igualmente que su primitivo orìgen. Las provincias las conocen y las han sentido por una experiencia desastrosa, cuyos vestigios gravitan todavìa sobre las clases y fortunas, y no parecia posible, que habiendo los acontecimientos agotado el fondo de todas las oposiciones, al voto pronunciado y solemnemente garantido por el cuerpo de la nacion, se dejase ver otra nueva, que sin chocar de frente la realizacion nacional, es dirigida á impedirla por medios indirectos y por falsos principios, cuya influencia, si fuesen adoptados, es muy posible que traiga sobre la nacion mayores males de los que causaron las armas y las vias legales. Asi es como la historia me conduce

á caer naturalmente y sin violencia sobre la primera cuestion.

ORGANIZACION NACIONAL.

El tratamiento de esta cuestion es oportuno y necesario: su resolucion debe buscarse en el dogma de los principios mas seguros; y es muy notable que en el inmenso cùmulo de razones que se agolparon à su mente, *Sr. Editor*, hubiese V. escogido las mas superficiales é impropias, para esconder del conocimiento de los gobiernos federados, las que mas principalmente debian entrar á ilustrar el derecho de juzgarla y decidirla. No se ha atrevido V. à negar el derecho que la nacion tiene á su organizacion general, y se ha limitado á probar que esta no es oportuna, dividiendo sobre este punto el convencimiento en los inconvenientes que traería el proyecto de organizacion; y en uno que otro principio que debe considerarse en la clase de las teorías, V. abre el paso para mostrar los inconvenientes, con decir que el Gobierno de Corrientes ha sembrado con el *manifiesto de 22 de junio*, la zizaña en el corazon de los gobiernos federados, y de aquí parte à presagiar que en el Congreso general no se trataria de promover el bien de la nacion, sino de satisfacer ambiciones particulares, y que las intenciones del Gobierno de Corrientes llevan por objeto inclinar las demas provincias â abrogarse el derecho de intervenir en la administracion interior de la de Buenos Aires: ha sabido V. dar á estos pensamientos el aspecto que pudiera engendrar el temor y los recelos.

En el fondo de todas estas ideas nada mas se encuentra de importante, que el haber fingido un enemigo que no existe, por no presentarse de frente al verdadero amigo (la nacion) que se oculta, porque la fuerza es preponderante y no hay como humillarla. *El Gobierno de Corrientes no ha sembrado la zizaña; el y su Diputado nada mas han hecho que mostrar los intereses nacionales;* V. lo conoce muy bien aun cuando afecte lo contrario. *D. Pedro Ferrê*, que en la opinion de V. no ha entrado en la revolucion, y que no apetece forma alguna de constitucion nacional, tampoco ha podido ganar influjo preponderante para inclinar á los gobiernos federados á aceptar las ideas y los proyectos que destruyen tan abiertamente el sagrado voto y las nobles aspiraciones con que mil veces han reclamado la organizacion de la nacion; y en el centro de un Congreso que la represente, los poderes nacionales no deben ocuparse en lo que tasadamente corresponde á la administracion interior de cada provincia, porque los deberes relativos à este órden, son objetos de un interes muy secundario, cuyos arreglos penden de la posicion geografica, de la variedad de los productos, de los habitos, usos y costumbres, y del grado de educacion política en que se halle cada una de las provincias.

Los grandes intereses que deben ocupar las tareas de aquella augusta asamblea no pueden ofrecer un campo abierto á las intrigas, una vez sentada la base de la federacion; y las leyes constitucionales no pueden separarse, ni se separarân de las miras ni objetos puramente nacionales, en los arreglos que deban resultar de su cumplimiento, porque todo esto importa la base establecida anticipadamente por la misma nacion. Los debates, en verdad, serán acalorados: algunas miras ulteriores y adhesiones á intereses locales, producirân contradicciones, en que tal vez se hagan amargos recuerdos: pero todo esto nada importaría: el poder de la nacion es bastante para neutralizar la influencia de las pasiones excentricas de toda constitucion federativa, y el ardor de los debates dejará siempre el fruto de haber ilustrado las materias, presentandolas en su verdadero caracter, y en un punto de vista en que el derecho y los intereses nacionales dominarán la razon para que sean sancionadas las leyes, que debiesen promoverlos y garantirlos: no hay entonces, *Sr. Editor*, el peligro de la disidencia que pudiera hacer temer la separacion de uno ú otro diputado inflexible en su opinion: la provincia de su representacion quedarà siempre sometida á la ley que habia jurado aceptar, desde el momento en que entrò á formar una parte de la representacion nacional, que no es posible fraccionar.

V., *Sr. Editor*, ha sabido ocultar la verdad de estos principios, y *usa de la pompa de las palabras*, por presentar á los gobiernos federados, temores y peligros afectados, con la idea de sustraerlos de los deberes en que los han colocado los acontecimientos que han honrado á la nacion. Una razon no muy dormida basta para conocer la mala fé de una opinion abierta sobre cuestiones establecidas en presupuestos que no existen; porque asi es fàcil derramar imagenes que sorprendan, y preocupen, ocultando la extension é integridad de los obgetos. Parece que esta es su propension, *Sr. Editor*, y que sus luces y conocimientos reciben de su genio y carácter, aquella *fatal flexibilidad* que lo inclina siempre en favor de toda opinion capaz de lisongear el movimiento de un dia. V. combatió el sistema de federacion, ocultando tambien su completa y verdadera organizacion, y presentô solamente el aspecto de los inconvenientes; y usa hoy la misma arma para combatir la oportunidad del Congreso nacional, suponiendolo el centro de las intrigas y de las ambiciones particulares.

(Continuará.)

BUENOS-AYRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, enero 10 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia de la República.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Inspector y Comandante General de armas el Coronel Mayor D. Lucio Mancilla.

2.° Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

BALCARCE.
Enrique Martinez.

Buenos Aires, enero 11 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia de la República.

Al Sr. Coronel D. Casto Cáceres, encargado de la Inspeccion y Comandancia General de Armas.

El General que suscribe ha recibido la la nota del Sr. Coronel encargado de la Inspeccion y Comandancia General de armas, fecha de ayer, por la que le transcribe el superior decreto de la misma data, nombrandole Inspector y Comandante General de armas en la Provincia. El infrascrito espera que el Sr. Coronel encargado tenga la dignacion de elevar al conocimiento del Sr. Ministro de Guerra y Marina para que por su conducto llegue à la unidad del Superior Gobierno, el alto aprecio con que el que suscribe mira la distincion que tanto le honra, y cuyo cargo admitiría sin trepidar, si solo siguiera el impulso de su corazon, inclinado por carácter à la gratitud; pero que razones en un órden superior á su deseo le hacen inadmisible tal nombramiento. El que suscribe conoce demasiado, por la prâctica, lo laborioso del destino á que es llamado, y conoce igualmente las luces que son necesarias para desempeñarlo; lo primero le es sumamente imposible superar, con una salud valetudinaria á que por desgracia ha llegado en lo florido de su edad; y lo segundo porque está cierto que en las circunstancias no son los conocimientos comunes los que se necesitan para salir airoso en un destino tan delicado. Sin embargo, su afeccion y gratitud hàcia las respetables personas que integran el Gobierno, le ponen en el caso de ofrecer su débil cooperacion en cualquier lugar donde pasivamente pueda corresponder á la alta distincion que se le acaba de dispensar.

Dios guarde à V. S. muchos años.

LUCIO MANCILLA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, enero 11 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia de la República.

Señor Inspector General.

El infrascripto ha puesto en el conocimiento de S. E. la nota del Sr. General D. Lucio Mancilla, elevada por conducto de esa Inspeccion General, en que hace renuncia del cargo de Inspector y Comandante General de armas á que habia sido llamado por decreto de ayer, y en consecuencia ha dispuesto el Gobierno se le conteste que en atencion à las razones en que se funda el Sr. General se le admite la renuncia indicada, contando con su cooperacion en todos los casos que se necesiten sus servicios.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Enrique Martinez.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 10.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Juan Ant. Casto	—D. Raimundo Blanco	—F. de Areco	D. Ramon Avila	8	212	"
			Pablo Ledesma	6		
			Manuel Diaz	2		
			Santiago Figueroa	7		
			Francisco Zapata	2		
			Asencio Ybarra	5		
			Miguel Espindola	1		
			Antonio Rios	1		
			M. A Fernandez	1		
			Juan Cano	2		
			Antonio Lima	11		
			Santiago Romero	20		
			Miguel Iglesias	1		
			Basilio Linares	1		
			Mariano Romero	1		
			Timoteo Valdez	8		
			Raimundo Blanco	13		
			Amacio Olguin	12		
			Victor Acuña	2		
			J. M. Galeano	1		
			Laureano Bustos	7		
			Apolinario Melo	29		
			Benedicto Andrada	7		
			José Toval	4		
			Justa Orellano	2		
			Braulio Garaste	23		
			Mariano Lima	1		
			Benigno Acosta	8		
			Manuel Ferreira	3		
			Matias Ruis	6		
			Pedro Blanco	2		
			J. de la C. Farias	1		
			Juan A. Coll	1		
			Tomas Lopez	11		
			Ventura Peralta	2		
D. Pedro L. Cordoba	—D. F. Saenzvaliente	—Conchas	D. Juan Vega	3	"	116
			Julian Quiroga	4		
			Santos Vega	2		
			Pedro Sayoso	5		
			Felix Centeno	7		
			Leon Balanacida	1		
			Antonia Centeno	2		
			Cayetano Botela	3		
			Juan Roldan	4		
			Pedro Vega	2		
			Antonio Vega	3		
			Crisostomo Escobar	6		
			Fernando Lobo	2		
			Estevan Miranda	5		
			Tomas Ruado	6		
			Felipe Roxas	8		
			Juan Pereira	9		
			Pedro Alvares	2		
			Leon Veloz	3		
			Santiago Barrios	1		
			Cayetano Dure	6		
			Pablo Oliva	6		
			Torcuato Mentero	4		
			Mariano Veloz	10		
			Francisco Montollo	8		
			Ignacio Cordero	3		
			Pedro Rodriguez	1		
Idem	—Idem	—Lujan	D. Gillermo Rocha	9	86	"
			Benito Ximenez	12		
			Hilarion Mendez	42		
			Eusebio Palaverino	1		
			Bonifacio Lopez	1		
			Antonio Palomeque	2		
			José Diaz	4		
			Lino Lagos	10		
			Leon Balmaceda	5		
D. Benjamin Subiaurre	—El mismo S.	—Cañuelas	D. Pedro Flores	13	73	"
			Clemente Flores	3		
			Antonio Ramos	11		
			Teresa Polo	7		
			José M. Amaya	1		
			Bartolo Polo	6		
			Geronimo Polo	3		
			Andres Espinosa	17		
			Juana Molina	2		
			Domingo Boado	1		
			Ramon Belmonte	5		
			Pablo Alvarez	2		
			Ramon Alvarez	2		
D. Anselmo Gonzalez	—D. Mariano Gutierrez	—Monte	D. Faustino Ferreira	42	56	"
			Bernabé Silva	1		
			Juan Pio Berden	2		
			Claudio Romero	1		

Frutos de campaña.

(DIA 10.)

D. Luis Cotera, Ensenada, 2 cueros de caballo, 6 docenas cueros de carnero, 4 arrobas clin, 243 astas.
Justo Rincon, Quilmes, 10 cueros vacunos
Victorio Canal Magdalena, 27 cueros vacunos, 6 de caballo, 4 arr. clin, 250 astas.
Francisco Runes, Ranchos, 31 cueros vacunos, 10 arr. grasa, 10 id clin, 400 astas.
José S. Diaz, Chascomus, 17 c. vac.—José Maria Lopez, Dolores, 60 cueros vacunos, 24 arr. grasa, 18 id sebo, 6 id clin.
Pedro Peralta, San Vicente, 150 arrobas lana.
Roberto Hunt, Quilmes, 15 cueros vacunos.
Francisco Perez, Magdalena, 49 cueros vacunos, 30 id de caballo, 3 doc. c. de carnero, 10 arr. sebo 28 id lana, 300 astas.
Juan Velazquez, Magdalena, 1 cuero vacuno, 16 arrobas clin, 24 id lana.
Raimundo Magaley, Quilmes, 160 arrobas sebo.
Eusebio Ramirez, id. 50 arrobas lana.
Jaime Bun, Ensenada, 10 cerdos.
José Maria Benavente, Quilm., 35 anim. lan.
Francisco Reyes, Cañuelas, 9 cueros vacunos.
Vicente Gonzalez, Moron, 45 cueros vacunos, 6 arrobas clin, 130 id lana, 50 astas.
Manuel Jaime, Moron, 44 cueros vacunos, 2½ doc. cueros lanares.—Julian de los Santos, Cañuelas, 1 cuero vacuno, 2 docenas c. lanares 1 arr. sebo.
Benito Gomez, Lujan, 25 cueros vacunos, 50 astas.
Juan Sosa, E. de la Cruz, 3 c. v., 9 arr. grasa.
Da. Rosa Morales, Pilar, 5 c. v. 1 d. c. l., 2 arr. grasa, 1 arroba lana, 15 astas.
Maria Cordero, id, 15 cueros vacunos, 3 d. c. lan.

Buenos Aires, enero 11 de 1833.

Està conforme—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 9.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

Da. Ana Torres de Horne, tres hijas y dos criadas, Montevideo.
D. Juan Blas de Liquinano, Salto.
Carlos Brock, Montevideo.
Juan Truffel, su esposa y un hijo, Mercedes.
José Antonio Casas, Córdoba.
José Madariaga, Banda Oriental.
Juan Maria Ralazabal y dos hijos, Arroyo de la China.
José Pedro Farias, San Borjas.
Pablo Santillan, Santiago.
Ramon Trois, San Borjas.
Pedro Trabudua, Entre-Rios.
Antonio Carabia, Montevideo.
Manuel Ignacio Pujato, Sta. Fé.
Un criado, id.

DIA 10.

(1.ª PUBLICACION.)

Da. Maria Rosario Grenee, Montevideo.
D. José Antonio Fernandez Bravo, B. O.
Francisco Suasnavas, Còrdoba.
Anselmo id., id.
Elias id., id.
José Luis Sosa, su esposa y una hija, Banda Oriental,
Joaquin Luis Ravelo, id.
Federico Martinez Albin, Montevideo.
Enrique Janvin, id.
Da. Ignacia Robles y un hijo, id.
D. Carlos Winter, Sandù.
José Maria Vidal, Montevideo.

DIA 11.

D. Samuel K. Tebbets, Montevideo.
José Antonio de Silva, id.
Ramon Aumada, id.
Francisco Velazquez, Lima.
Maria Chayer, Valparaiso.
Solano Frias, Sandú.
José Maria Mayorga, Còrdoba.
Reyes Ferreira y un esclavo, id.
Vicente Cobarrubia con tropa de arrias, San Juan.
Pedro Irribarren, Montevideo.

AVISO DE LA POLICIA.

A virtud de resolucion superior se necesita alquilar una casa de comodidad y estension como para un establecimiento de casa de correccion de mugeres, y las personas

que tengan alguna y quieran arrendarla, pueden presentar sus propuestas á este Departamento hasta el dia 16 del corriente, expresando la calle y número, su estension, patios y piezas, el alquiler que se les debe abonar mensualmente y demas proposiciones que gusten hacer al efecto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1833.

AVISOS NUEVOS.

LA VERDADERA CREMA DE PERSIA.

CONSERVA, suaviza el pelo, lo hace crecer muy mucho y lo preserva de caer, se vende á un peso la onza, calle de la Reconquista No. 59, una cuadra y media de la Plaza de la Victoria, frente á San Francisco.

ene 13

INTERESANTE.

SE ofrece para tomar una pulperia á medias, y aun únicamente para administrarla, una persona de buenos conocimientos en este ramo, y que puede presentar garantias por sus buenas calidades y comportacion.—Para tratar ocúrrase á esta imprenta calle de Chacabuco No 19, de las 10 hasta las 11 de la mañana, ó á las 6 de la tarde donde se encontrará con quien tratar.—Se previene que el mismo individuo tiene un excelente caballo del interior que ofrece á un precio muy acomodado.

ene 12 3p

AVISOS.

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

Le Consul général de France ayant reçu officiellement avis que des mesures coercitives avaient été prises par la France et l'Angleterre contre la Hollande, prévient MM. les capitaines de navires français et belges, ainsi que MM. les négociants qui se trouveraient engagés dans des opérations maritimes avec ces états, qu'il s'empressera de leur faire part de tout ce qui pourra les intéresser dans les communications qui lui sont parvenues à ce sujet; en consequence, ils le trouveront tous les jours à son cabinet, de 11 heures à une heure.

SE ALQUILA

El almacen No. 66 calle de la Paz: tiene mucha capacidad, y es apto para cualquiera clase de negocio ó depositos. El que lo necesite puede verse con su dueño que vive en la misma calle pasado el No. 70 en la casa de altos.

AVISO AL PUBLICO.

EL lunes 14 del corriente y las 12 en punto de su mañana se ha de rematar en quien mas dé á dinero de contado, á la puerta de la Ayudantia del Puerto, el casco, aparejo y demas útiles de la Goleta americana nombrada Harriet, surta en la asctualidad en las balizas interiores, cuya tazacion aciende á la cantidad de 15,824 pesos y se han ofertado 1000 pesos sobre las dos terceras partes de dicha tasacion. Las personas que se interesen podrán concurrir al sitio y hora designados. Buenos Aires, enero 9 de 1833.

SARMIENTO.

SE VENDE.

UN almacencito de confiteria; las personas que se interesen ocurran á la calle del Perú N. 111.

e 10 3 p

AVISO.

DN José Hernandez alquila su posecion con los aprovechamientos que con vista se expresarán, la que ofrece viviendas cómodas, lucidas y con alegre vista para vivir en ella; situada en la calle larga de Barracas, y calle por medio con su muelle. Quien la solicite puede verse con el dicho que vive en la referida posecion.

e11. 3p.

AVISO IMPORTANTE.

LOS albaceas del finado D. Juan Bautista Siguismundo, por sí y en representacion de los menores hijos del dicho finado, hacen saber por medio de este aviso á los acreedores de D. Jorge Gibson, que habiendo éste conseguido seis meses de moratorias para pagar á los albaceas la cantidad de 200 000 pesos bajo la garantía de los únicos bienes de estancia que posee, y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no pueda por lo tanto pagar á otro con antelacion, supena de nulidad, y devolucion por parte del acreedor que hubiese *recibido* alguna cantidad, segun se le ha intimidado á Gibson como corresponde legalmente.

e.9. 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiendose tocado algunos inconvenientes para llevar á efecto en el término de un mes que se habia señalado para que los aguadores vendian el agua en baldes ó canecas de un solo fondo, se les concede de ocho dias mas de prôroga, contados desde el dia seis en que se cumplia aquel; en la inteligencia de que dicho termino será improrogable, y que el departamento está encargado de hacer llevar á su debido cumplimiento la expresada medida, por todos los medios que esten á sus alcances y atribuciones.

Buenos Aires, enero 5 de 1833.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiendo hecho presente los dueños de las *carretas empleadas* en abastecer de agua á la ciudad que les es imposible el poder venderla à seis frascos por medio, sin sufrir un grave perjuicio en sus intereses que les obligaría á dejar dicho egercicio; con acuerdo de la autoridad, se les ha concedido el que se reduzca la medida à 4 frascos por medio, en los tèrminos que està mandado.

Buenos Aires, Enero 9 de 1833.

AVISO DE LA POLICIA.

El lunes prôximo 14 del corriente se cumple el ultimo plazo concedido á los aguadores para vender el agua en canecas ó baldes de un solo fondo, y se les advierte que deben presentarlos al maestro mayor de carpinteria D. Pedro Chanteyro que vive en la calle de México N.° 164 para que les ponga el marchamo ó marca de Policia. Buenos Aires, enero 8 de 1833.

ALMANAQUE DE ESCRITORIO. PARA EL AÑO DE 1833.

☞ Para satisfacer las numerosas demandas de los que prefieren una forma mas cómoda, nos hemos resuelto à hacer otra edicion del calendario aprobado por S. S. Illma. el Sr. Obispo de esta *diocesis, comprendiendo* los 12 meses del año en un solo pliego abierto de papel de marquilla; cuya disposicion lo hace sumamente útil à las casas de comercio, y á las oficinas públicas y privadas, de las que formarà tambien un adorno.

AVISO.

EN las tardes de los dias 10, 11 y 12 del presente mes bajo las galerías de la casa de justicia se han de celébrar almonedas y remate en el mejor postor de una casa que quedó por fallecimiento de Da. Eugenia Tapia, situada en la calle de Belgrano cuartel 34, tasada en 4023 ps. segun consta de las tasaciones que obran en la oficina del que subscribe, y donde podrán pasar los Señores que quieran imponerse de ellas.—Buenos Aires, enero 1 de 1833.

SILVA

AVISO.

EN los dias 14, 15 y 16 del corriente enero, se remataràn en el pueblo de Chascomus, los bienes que quedaron por muerte de D. Fermin Quiroga. Consisten tes en un terreno de estancia de propiedad particular situado en el Rincon del Toro, cuya extension es de una legua cuadrada, mas la sesta parte de otra igual, tasada en Marzo de 1830, en 22,950 pesos.

En todo el ganado vacuno, caballar y lanar que hoy se encuentre.

En la pablacion y demas ùtiles de estancia, tasados en 1,100 ps. 2½ rs.

En una casa de ladrillo con techo de paja en el pueblo de Chascomus, tasada en 2,526 ps. 5 rs.

Y últimamente, en varios muebles y enseres, tasados en 194 pesos. Y se avisa al pùbico de órden judicial para que los que se intereseu en este remate, puedan ocurrir à dicho pueblo en los dias prefijados.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832.

Texada. 15p.

SE VENDE

LA casa perteneciente al concurso del finado D. Domingo Gallino, con todos sus almacenes y dependencias, sita en la esquina de la calle del Perú y de la de Belgrano. Esta valiosa finca puede redituar de 13 à 14 mil pesos de alquileres anuales y es recomendable su adquisicion por su situacion, capacidad y sólidez.

Para ver las tasaciones y para tratar ocúrrase calle de la Plata No. 84, de las 10 de la mañana hasta la 1.

AVISO.

SE cambia por ganado para criar, la casa No. 67 calle de San José; es de azotea, y muy bien edificada. Su dueño vive en la calle de Suypacha No. 10.

e8 6p.

SE VENDE.

UNA criada, cocinera, lavandera, y planchadora, calle del Temple No. 42.

e8 5p.

AVISO.

LA Litografia del Estado acaba de publicar un *soneto* en honor de los Colorados del regimiento 5.° de milicias patricias de campaña, recordando la heróica comportacion en el aciago año 20, cuando, à la voz de su ilustre coronel D. Juan Manuel de Rosas, supieron sobreponerse à todos los peligros para restaurar el imperio de las leyes de su patria.

Precio:—de negro 1 *peso* 4 *reales:—de color* 3 *pesos.*

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En la casa de altos No. 43 calle de la Victoria.

El lunes 14 del corriente á las 11 se rematarán á la mejor postura los siguientes muebles y demas perteneciente à un caballero que deja dicha casa.

Una hermosa mesa de jacarandà con embutidos de plata de 15 pies de circunferencia, una mesa de caóba para el almuerzo, 1 sofà de caóba y forro de cerda, 2 alfombras de jergon, 1 escritorio hermoso de caóba, un estante de caóba para libros con piedra marmol, sillas de asiento de esterilla y otras clases, una cómoda de jacarandá, una caja de fierro sobre asiento, una cuja completa con colchones, &c., 1 tocador y una mesa de caóba, 1 lavatorio de id, una prensa para copiar, una mesa de comedor de caóba para 25 cubiertos, alacenas, mesas, utencilios de cocina &c.

PLATA LABRADA.

18 tenedores de plata, 12 cucharas de id, 2 cucharones de id, 2 cucharitas para salcera de id, 5 id para té de id, 1 azucarera de id, 1 hermoso servicio de porcelana para mesa y postres de 150 piezas, 1 mantel flamante de hilo adamascado de 6 varas de largo y 2½ de ancho, 10 manteles medianos, cristales como vasos, copas, botellas, saleros &c. de cristal lapidado, 1 hermoso juego de cubiertos cabo de marfil con 24 cuchillos y tenedores, 1 afilador y 2 trinchantes, porcion de libros en ingles, todas obras de mucha estimacion.

Por los mismos.

Reconquista No. 107

El martes 15 del corriente se rematará precisamente por cuenta de quien corresponda á la mas alta postura los siguientes artículos averiados; cotines, linoes, muselinas y otros muchos efectos averiados y sanos que se detallarán en los números siguientes.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

Para conmover los espìritus de los que ximen moneda.

(Perú No. 21)

El martes 15 del corriente á la hora anunciada se venderá tambien, la quinta del Dr. Escola en las cinco esquinas al principio de la calle larga de la Recoleta, segun se ha anunciado en los diarios, cuyas posturas se haran al tanto por ciento sobre la tasacion, que se realizará en tal caso de rematarse por los de ciudad. Sin perjuicio de admitir otras propuestas en términos que mejor conviniere á los compradores.

Por los mismos.

Para el dia 15 de enero á las 12 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura para conclusion de cuentas de sus propietarios la casa nueva en la *calle de Balcarce No. 61*, que actualmente ocupan los SS. Ricardo y Juan Carlisle, la cual tiene bastantes habitaciones con toda comodidad y muy propia para comercio, con dos hermosos almacenes, y un espacioso sótano, cuya inmediacion á la Aduana la hacen mas ventajosa por el ahorro en el transporte de efectos.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Reconquista No. 32.

Hoy sàbado 12 del corriente à las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un surtido general de efectos, cuyo pormenor es el siguiente.

Creas de hilo, pañuelos de muselina para corbatas, cotonias finas para chalecos, nanquines de colores, lanillas finas para chalecos, prunelas, percales finos, listados para trages finos, medias de hilo finas para muger, lienzos de algodon de 27 á 30 pulgadas, ropa hecha de varias clases, paños finos y entre finos, zapatos para señoras &c.

PARA ALMACENEROS.

Azafran de Chile, pimienta en bolsas, té imperial, cigarros habanos, tabaco habano, yerva parnaguá y paraguaya, polvora fina, añil, azul oscuro, y otros articulos que se veran á la ora de la venta.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.